

Trabajo sin discriminación



**Colectivo
TRANS**



Ministerio de
Trabajo, Empleo
y Seguridad Social
Presidencia de la Nación



Ministerio de
Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

inadi

Instituto Nacional
contra la Discriminación,
la Xenofobia y el Racismo

Hacia la inclusión laboral y el trabajo digno para el Colectivo Trans

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el INADI promueven la inclusión y la no discriminación.

La formación y la capacitación es un camino para lograr la igualdad real de acceso al trabajo de Travestis, Transexuales y Transgéneros.

El Trabajo Digno es un derecho de todas y todos.

INADI

El Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) es el organismo del Estado Nacional que se encarga de temas vinculados con la discriminación.

Las acciones del INADI están dirigidas a todas aquellas personas cuyos derechos se ven afectados al ser discriminadas. Sus funciones se orientan a garantizar para esas personas los mismos derechos y garantías de los que goza el conjunto de la sociedad, es decir, un trato igualitario.

Discriminación

La ley antidiscriminatoria dice que discrimina quien, arbitrariamente, impide, obstruye, restringe o menoscaba el pleno ejercicio de cualquier derecho y garantía de ciertos sectores sociales de la población utilizando como pretexto su género, etnia, creencias religiosas o políticas, nacionalidad, situación social o económica, orientación sexual, edad, capacidades o caracteres físicos, etc.

Más allá de la definición legal, la discriminación es mucho más amplia, ya que en lo cultural, incluye a las prácticas sociales discriminatorias. ¿Cuáles son estas prácticas? En líneas generales, hacer cualquier distinción sobre otra persona con el fin de maltratarla, hostigarla, aislarla, o simplemente para excluirla y hacerla sentir menos persona.

Muchas veces, estas prácticas se muestran como prejuicios, estereotipos y creencias erróneas, que terminan afectando la vida y los derechos.

Cuando se discrimina, a menudo se pone la carga acusatoria en la víctima. Por ejemplo, "yo no lo quiero discriminar"; "se autodiscriminan por vestirse así, o por hacer esa actividad"; etc.

Es importante entender que los actos discriminatorios NO se explican por ninguna característica que posea la víctima, sino por la mirada del que discrimina.

¿A quiénes se discrimina y por qué?

Probablemente, alguna vez habrás escuchado que se discrimina lo que "no es normal". Sin embargo, lo que no se escucha tan habitualmente es que la normalidad es una construcción socio-histórica. Por ejemplo, lo que se ha considerado "normal" en un momento y lugar, de hecho puede no serlo en otros.

La idea de “normalidad” crea mecanismos de jerarquización basados en diferencias reales o imaginarias (edad, sexo, fuerza física, color de piel) lo que hace que ciertas características se valoren como superiores (positivas) y otras como inferiores (negativas). Así, se ha construido una mirada hegemónica sobre el mundo que se presenta como la única mirada posible. Una visión que termina imponiendo categorías, clasificándonos en buenos/malos, superiores/inferiores de acuerdo a los valores, prácticas, o características construidas como normales.

En función de la normalidad es que al “diferente” se le exige mimetizarse con “lo normal” para no ser discriminado.

De esta manera, las personas terminamos siendo cosas fáciles de agrupar y clasificar y se invisibiliza la diversidad propia de toda sociedad.

- **Ante una situación de discriminación, podés llamar de manera gratuita todos los días del año desde todo el país al: 0800 999 2345**
- **En esta línea te van a atender operadoras/es que reciben y derivan las consultas a las áreas u organismos pertinentes.**
- **Otra forma de contactarse puede ser a través de la página web del INADI:**

www.inadi.gob.ar

Diversidad Sexual

La discriminación por diversidad sexual y de género se basa en negar que existen sexualidades diversas, diferentes orientaciones sexuales e identidades de género tomando a la heterosexualidad y la genitalidad como únicos valores legítimos.

Ley 26.743. Identidad de Género

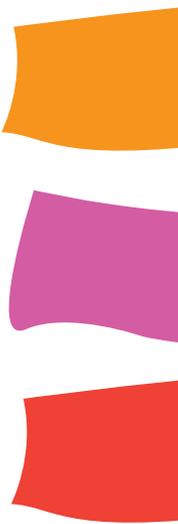
Con la sanción de la Ley de Identidad de Género se dio un paso fundamental para la visibilidad, identidad e integración de las personas trans en nuestra sociedad.

Así, seguimos avanzando en la construcción de una Argentina igualitaria e inclusiva, con una democracia consolidada, donde todas y todos puedan acceder a la educación, la salud y el trabajo, promoviendo la diversidad, elegibilidad y legalidad de todas/os las/s ciudadanas/os.

La Ley 26.743 reconoce el derecho humano fundamental de toda persona al reconocimiento de su identidad de género (esta idea es similar a la anterior), al libre desarrollo de su persona conforme a dicha identidad y, en particular, a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad autopercebida.

También garantiza a las personas trans el acceso al cambio registral de su nombre y sexo en sus partidas de nacimiento, en el Documento Nacional de Identidad (DNI) y al derecho a acceder a servicios de salud integrales que incluyan tratamientos de hormonización y operaciones de reasignación sexual para quienes lo deseen.

Según los principios internacionales de Derechos Humanos, la identidad de género es: “La vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría o no corresponder con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo” (Principios de Yogyakarta).



Guía para obtener tu nueva acta de nacimiento y DNI

Podés solicitar la rectificación registral del sexo en tu acta de nacimiento y el cambio de nombre de pila e imagen en tu DNI, cuando no coincidan con tu identidad de género autopercebida.

Para realizar el trámite de cambio registral tenés que seguir los siguientes pasos:

- 1)** Completar un formulario de solicitud ante cualquier Registro Civil provincial. El trámite es simple, gratuito y personal.
- 2)** Presentar tu DNI y la copia certificada del acta de nacimiento (original y fotocopia). Una vez completado el trámite, el Registro Civil inmoviliza el acta de nacimiento original y emite una nueva ajustada a los cambios solicitados de nombre y sexo y te la entrega personalmente.
- 3)** Con esa nueva acta de nacimiento, tenés que dirigirte a cualquier oficina seccional de los registros civiles habilitados a tal fin o a las oficinas del Registro Nacional de las Personas (RENAPER) y solicitar la confección del nuevo DNI que refleje tu identidad de género.

Si sos menor de 18 años también podés realizar el trámite de rectificación registral del sexo y cambio de nombre de pila e imagen en tu documentación.

Para eso tenés que seguir los siguientes pasos:

- 1)** Presentar la solicitud ante el Registro Civil Provincial a través de tus padres, madres o representantes legales.
- 2)** Presentar en el Registro Civil la misma documentación que si fueras mayor de 18 años, pasos 2 y 3 del ítem anterior.

- 3) Contar con tu conformidad expresa y con la asistencia de un abogado/a.
- 4) Cuando por cualquier causa te nieguen o te sea imposible obtener el consentimiento de tus o representantes legales, podés pedir la autorización de un juez, que deberá tener en cuenta tu interés, recurriendo a la vía sumarísima que es el canal más rápido para hacer valer tu derecho. Si no tenés recursos, el Estado deberá asignarte un abogado/a patrocinante.

Las personas trans extranjeras tienen derecho a rectificar su nombre y sexo en el DNI, para ello se requiere:

- Tener residencia legal permanente en Argentina.
- Tener DNI para extranjeros.
- Explicar en la solicitud los motivos por lo que no fue posible la rectificación de sexo en su país de origen.

Importante: en ningún caso te pueden exigir como condición para acceder al cambio registral una intervención quirúrgica, ni terapias hormonales u otro tratamiento psicológico o médico.

Acceso a la Salud Integral

Toda persona podrá solicitar el acceso a intervenciones quirúrgicas totales y parciales y/o tratamientos integrales hormonales para afirmar su género autopercebido, incluidas las operaciones genitales, si lo desearan. Todos los procedimientos son gratuitos.

Todas las prestaciones de salud relativas a estas intervenciones están incluidas en el Plan Médico Obligatorio, sean prestadores estatales, privados u obras sociales, y deberán garantizar los derechos reconocidos por esta ley.

Para acceder a los procedimientos quirúrgicos y/o a los tratamientos integrales hormonales hace falta presentar un consentimiento informado. Si sos mayor de 18 años no precisás ningún tipo de autorización judicial ni administrativa.

Si sos menor de 18 años, tenés que solicitar la conformidad de la autoridad judicial competente, que deberá expedirse en un plazo no mayor a 60 días contados a partir de la presentación.

Políticas de Empleo para todos y todas *Políticas de Empleo para el colectivo Trans*

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a través de la Secretaría de Empleo, puso en marcha la “Línea de Inclusión Laboral para personas Travestis, Transexuales y Transgéneros (Trans)” con el objetivo de contribuir en la mejora de la empleabilidad de esta población a través de la puesta en marcha de distintas herramientas. Estas acciones serán implementadas en articulación con Gobiernos Provinciales, Gobiernos Municipales, organizaciones sociales y actores del mundo del trabajo y la producción.

Es prioridad del Ministerio promover la inserción laboral de los trabajadores y trabajadoras con problemas de empleo, en particular de aquellos y aquellas que pertenecen a colectivos vulnerados, y fortalecer el trayecto laboral y formativo de cada persona a través de la finalización de estudios formales, la formación profesional, y el desarrollo de proyectos de empleo independiente y entrenamientos laborales.

El Ministerio de Trabajo desarrolla acciones que permiten alcanzar la igualdad de oportunidades para la inclusión laboral y una mejor calidad de vida. Estas iniciativas acompañan las políticas de crecimiento con inclusión social desarrolladas por el Gobierno Nacional desde el año 2003 y profundizadas por la Presidenta de la Nación, Dra. Cristina Fernández de Kirchner, tales como la Red Federal de Servicios de Empleo, la Red de Formación Continua, la Ley de Identidad de Género y de Matrimonio Igualitario, entre otras.

Si sos trans, acercate a la oficina de empleo o gerencia más cercana a tu domicilio. Podés acceder a dos programas de empleo:

**Programa
Jóvenes con Más y Mejor
Trabajo (PJMyMT)**

Requisitos de ingreso:

- Edad: 18 a 24 años.
- Estar desocupado/a.
- Educación Primaria y/o secundaria incompleta.
- No percibir ningún otro subsidio o programa. (ejemplo: Asignación Universal por Hijo, Pensión para personas viviendo con VIH, otros)

**Programa
Seguro de Capacitación
y Empleo (SCyE)**

Requisitos de ingreso:

- Edad y nivel educativo alcanzado: indistinto. En caso de tener entre 18 y 24 años, debés tener el secundario completo; si no lo completaste, tenés que ingresar en el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo. Si sos mayor de 25 años, accedés cualquiera sea el nivel de escolaridad alcanzado.
- Estar desocupado/a.
- No percibir ningún otro subsidio o programa. (ejemplo: Asignación Universal por Hijo, Pensión para personas viviendo con VIH, otros)

Accediendo al programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo o al Seguro de Capacitación y Empleo, podés diseñar tu proyecto formativo y ocupacional y acceder a diferentes herramientas y prestaciones:

- Acceso a la Red Federal de Servicios de Empleo (Oficinas de Empleo).
- Apoyo Económico Mensual en concepto de viáticos y refrigerio de \$225.
- Tutorías socio-laborales para pensar y desarrollar tu propio trayecto formativo y ocupacional.
- Actividades de Orientación Laboral y Apoyo a la Búsqueda de Empleo.
- Finalización de Estudios Primarios y Secundarios. En este caso se reciben \$225 adicionales por mes para útiles escolares y otros gastos. En caso de aprobar el año se reciben \$600 en concepto de premio. Si es educación semipresencial se reciben de manera adicional \$150 pesos por cada módulo aprobado.
- Cursos de Formación Profesional gratuitos, de calidad y de acuerdo a las necesidades y deseos de cada persona participante. En este caso se reciben \$225 adicionales por mes. En caso de aprobar el curso se reciben \$150 por mes de duración del curso en concepto de premio. (Por ejemplo si se aprueba un curso de 3 meses, se reciben \$450).
- Programa de Empleo Independiente: capacitación para realizar un proyecto de autoempleo y un subsidio de hasta \$15.000 para tu propio proyecto de empleo. Te podés asociar con hasta cinco personas.
- Programa de Entrenamiento para el Trabajo y Programa de Inserción Laboral en el sector público y privado.

Contacto

generoydiversidad@trabajo.gob.ar
<http://www.trabajo.gob.ar/diversidad sexual>

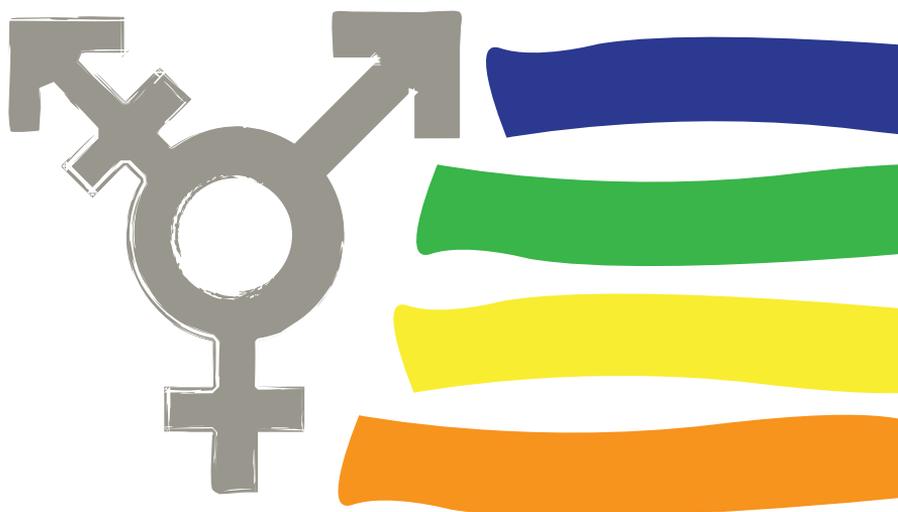
Consultá de lunes a viernes de 8 a 20 hs sobre los programas o prestaciones de empleo al:

0800 222 2220

Acercarte a la Oficina de Empleo o Gerencia de Empleo más cercana, podés consultar los teléfonos y las direcciones en:

Oficinas de Empleo Municipales:
<http://www.trabajo.gob.ar/redempleo/directorio.asp>

Gerencias de Empleo del MTEySS:
<http://www.trabajo.gob.ar/gerencias/>



El **INADI** es un organismo que trabaja para reducir actos y prácticas discriminatorias. Para ello realiza actividades de capacitación y talleres de sensibilización, producción de materiales gráficos y audiovisuales y de eventos culturales tendientes a celebrar la diversidad.

En sus delegaciones de todo el país pueden asentarse denuncias sobre actos discriminatorios o promover acciones tendientes a la sensibilización y promoción de los derechos de los grupos discriminados.

INADI

gratuitamente y desde todo el país
0800-999-2345, www.inadi.gob.ar

SECRETARÍA DE EMPLEO DE LA NACIÓN

0800-222-2220. www.trabajo.gob.ar

